



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO B SERVICOS/ DESTINO

El Concesionario deberá destinar el Espacio del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires indicado en el Anexo A del PBCP a: *Diversiones públicas, cultura, culto y recreación.*

Los servicios que se brinden a los usuarios deberán ajustarse y realizarse conforme las normas legales y reglamentarias vigentes durante el período del contrato.

Queda prohibido destinar el Espacio objeto del presente para la explotación de servicios que no se hayan especificado precedentemente y/o que no hayan sido previamente autorizados por el GOBIERNO.

El Concesionario deberá efectuar por su cuenta y cargo todos los trabajos, actividades, reparaciones y provisión de maquinarias, equipos, instalaciones y elementos que sea menester para el desarrollo del servicio a explotar en virtud de la concesión de uso.

La presentación de la oferta deberá describir con exactitud los servicios a desarrollar en el Espacio, el equipamiento y las instalaciones propuestas.

El concesionario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección y Defensa del Consumidor.

El Concesionario deberá permitir el ingreso gratuito de hasta treinta (30) alumnos de instituciones educativas públicas por día, junto a sus respectivos acompañantes, a requerimiento de las instituciones educativas o de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta.

Previo al comienzo de la explotación, el Concesionario pondrá todos los servicios en funcionamiento, debiendo contar con la aprobación de todos los organismos del GOBIERNO y de las empresas prestatarias de servicios que fueren necesarias.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo B - PBCP - Licitación Pública Museo en el interior del Centro Cultural Recoleta.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.